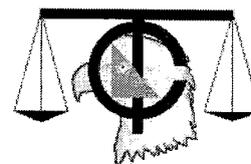
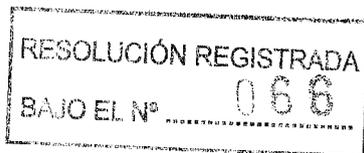




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 23 MAR 2021

VISTO: la Nota Interna N° 474/2021 Letra: T.C.P – V.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO cursó la nota del visto en fecha 22 de marzo de 2021, poniendo en conocimiento al Señor Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia lo siguiente: *“Me dirijo a usted en mi carácter de Vocal Contador de este Organismo, a efectos de poner en vuestro conocimiento que a partir del lunes 29 de marzo y hasta el 9 de abril del corriente año, me encontraré ausente de la provincia no pudiendo cumplir con mis tareas habituales, por temas referentes a la puesta en funcionamiento en la Delegación Buenos Aires. Atento a lo expuesto, solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondiente a los ocho días hábiles y cobertura de pasaje para retornar el día lunes 12 de abril de 2021.”*

Que en consecuencia corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles requeridos, según el régimen vigente.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 58/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar la ausencia del Sr. Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 29 de marzo al 09 de abril del corriente año, ambas fechas inclusive, por temas referentes a la puesta en funcionamiento en la Delegación Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la cobertura de gastos del pasaje aéreo por el tramo Buenos Aires – Ushuaia y viáticos por los días hábiles, según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 066 /2021

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia